

# EL ATLANTICO.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre  
donde las leyes mandan y los hombres obedecen.*

## CORTES.

*Sesion del dia 19 de julio.*

Aprobada el acta de la sesion anterior se procedió al orden del dia que era la discusion de la ley sobre supresion de institutos monásticos.

La comision retiró, para presentarlo de nuevo, los articulos 37, 38, 39, 40, 41. En seguida se aprobaron, sin la menor discusion, los tres articulos último hasta el 44.

Se leyeron cuatro oficios del ministro de Gracia y justicia, en el qual participaba, que S. M. habia sancionado la ley electoral, la de bases para el reglamento de los tres cuerpos colegisladores, y la de elzamiento de secuestros y amnistia. Quedaron publicadas como leyes en cortes.

Pasándose á continuar la discusion del proyecto sobre supresion de monasterios, se aprobaron los articulos 1 y 12 (nuevamente redactados) el 14 y 15. El articulo 16 en que se decía: "El gobierno propondrá á las cortes los medios de indemnizar al tesoro de los 60 millones que percibía en los diezmos" le retiró la comision por haber manifestado algunos Srs. que era inútil.

Se aprobó el dictámen de la comision de guerra sobre la proposicion del Sr. Olózaga en que se prevenia que, además de la pension de mil francos que correspondia á la viuda del bizarro Conrad, considerándole como mariscal de campo, se le concediese la de 20,000 reales, máximo de la guerra.

Continuó la discusion sobre el dictámen de la comision de recompensas nacionales, en que se proponia el modo de honrar la memoria de las victimas sacrificadas por su amor á la libertad.

Tomaron parte en el debate varios Srs., y se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad, aprobándose el articulo 19 en que se declara, que la patria adopta las

familias huérfanas de los que, desde 1823, fueron sacrificados por el despotismo. Se pasó á discutir el articulo 2º en que se proponia se inscribiesen en el salon del congreso los nombres de Riego, Empecinaco, Manzanares, Miyar, Mariana Pineda, y Torrijos.

Se levantó la sesion á las cuatro.

*Sesion del dia 20 de julio.*

Un inmenso gentio ocupaba todas las tribunas, y apenas fué aprobada el acta de la sesion anterior, se abrió la discusion sobre la proposicion del Sr. Nuñez, en que exigia la responsabilidad al ministerio por haber suspendido el pago de la deuda estrangera, infringiendo el decreto de 18 de noviembre de 36.

El Sr. Nuñez, como autor de la proposicion, apoyó esta, empezando por manifestar que pedia en ella se exigiese la responsabilidad al ministerio de hacienda en particular, porque sobre todo él debia pesar. Pasó en seguida á hacer la historia de este asunto y concluyó esponiendo que no tanto acusaba al ministerio por no haber pagado á los acreedores, pues conocia la imposibilidad irremediable en que se hallaba, como por haber faltado á la consideracion de las cortes, y no haberlas dada cuenta de esa imposibilidad.

El Sr. presidente del consejo de ministros contesto á su Sria. diciendo: que puesto que él mismo conocia que no era culpa del gobierno la supresion del pago, no habia tal infraccion del decreto de 18 de noviembre, pues la culpa era de circunstancias superiores á los esfuerzos humanos. Respecto de la segunda parte trató de probar que no habia faltado con no dar cuenta á las cortes de la imposibilidad del pago, pues lo hizo por no comprometerlas. Concluyó espresando que porque no mostraba el Sr. Nuñez para con los acreedores nacionales el mismo interés que mos-

traba por los estrangeros? (aplausos), y que ni unos ni otros serian pagados mientras que la salvacion de la patria exigiese el empleo esclusivo de todos los recursos, pues lo primero es sostener la guerra; y despues cuando tengamos patria pagar á los acreedores. (Bien bien).

El Sr. Abargues impugnó la proposicion defendiendo la conducta del ministerio.

Continuaron haciendo algunas observaciones los Srs. ministros de estado y Nuñez.

El Sr. Pascual se opuso á la proposicion é impugnó sus dos partes, primero: por envolver la idea de una bancarrota en la suspension del pago de intereses de la deuda, idea que rechazaba con todo su corazon; y segundo: por exigir la responsabilidad al ministerio sin motivo, en vez de darle las gracias; por lo que era de opinion que debia declarar el congreso no haber lugar á deliberar sobre dicha proposicion.

El Sr. Cabrera de Nevarés sostuvo que debia exigirse la responsabilidad al ministerio, no por haber pagado esos intereses, sino por no haber venido á dar cuenta á las cortes, que hubieran encontrado medios de cubrir estas obligaciones.

El Sr. Lujan defendió con todo vigor al ministerio, tratando de probar que era digno de alabanza por haber cargado sobre sus hombros, con toda la responsabilidad y animadversion que podia resultar de la suspension del pago de la deuda.

El Sr. Carrasco apoyó enérgicamente la proposicion del Sr. Nuñez.

El congreso no tomó en consideracion la proposicion del Sr. Nuñez, por 110 votos contra 22, y se levantó la sesion á las cuatro.

Con motivo de las ocurrencias ultimas de Portugal en favor de la

carta de D. Pedro, hace el *Constitucional* de Paris las siguientes esplicaciones.

Difícil es entender el objeto de semejantes tentativas, y á no convenir en que es partido tomado decididamente por ciertos hombres el de mantener semillas de perturbacion y desorden en un reino que apenas ha salido de la guerra civil no se sabe como esplicar esa obstinacion en querer revivir una Constitucion que ya no existe. La carta de D. Pedro ha sido reemplazada por otra, emanada de la nacion; que sea mejor la una ó la otra importa poco; basta que la Constitucion de 1820 tenga en su favor el hecho y el derecho; el hecho por que es actualmente la ley del estado, y el derecho por que es obra de la soberania nacional.

Aun hay mas: si la Constitucion de 1820 es mala tiene en si misma los medios de mejorarse; la nacion puede reformar su obra, y ya hemos visto en España como se hacen estas reformas. Este derecho de revision bastaria para dar la preeminencia á las constituciones populares sobre la cartas reales, aun cuando no tuviesen en su favor la imprescriptible autoridad de un principio.

Asi pues, si algunas partes de la carta de D. Pedro son mejores que la de la constitucion del año 20 nada impide á la nacion portuguesa que modifique en ese sentido la ley fundamental; pero es necesario que esto se haga por el voto nacional, no por la voluntad de una pandilla. Las pandillas no proceden sino por medio de intrigas ó en tiempos de revueltas por medio de insurrecciones, á que nada conducen, porque en último resultado no presentan por mas que quieran aparentar, sino un interes de ambicion, de codicia ó de sistema, muy distinto del interes nacional. Cuando se trabaja en favor de tales intereses se sale mal indefectiblemente, aunque se tenga el nombre de Saldanha y se haya sacado la espada para librar á su pais de un intolerable despotismo.

No falta quien impute á Inglaterra las conmociones de Portugal y las repetidas tentativas en favor de la carta de D. Pedro. Ninguna

dificultad tendriamos en dar credito á esas acusaciones, si el poder se hallase en manos de lord Aberdeen y del duque de Wellington; pues sin duda convendria á los torys hacer prevalecer el pálido justo-medio de una carta otorgada, en su reino que si bien colocado bajo su influjo no lo estuviese tanto que pudiesen despojarle completamente de instituciones liberales: pero nos negamos á creerlo de lord Melbourne y de lord Palmerston, ni admitiremos nunca mientras no se nos pruebe, esta criminal intervencion que esote á la rebeldia. Es verdad que cuando la tentativa revolucionaria del mes de Setiembre, á cuya cabeza quisieron torpemente colocar á la Reina, fue algo equivoca la conducta del ministerio whig, mas el debate que con este motivo se suscitó en el parlamento debió ilustrarle bastante acerca de la opinion del pueblo inglés, para quitarle hasta el pensamiento de mezclarse de nuevo en los negocios interiores de Portugal.

La causa verdadera de estas tentativas insensatas es la que vamos á esplicar. Cuando se hacen las revoluciones, hay concurrencia; hay humanidad de sentimientos en todas las clases de la Nacion; mas una vez terminada la obra es cuando empiezan las discusiones. Ciertas clases, las menos numerosas pero las mas ricas é influyentes en todos los negocios, por un interes egoísta tratan de restringir en provecho suyo los beneficios de la revolucion; y para estas clases es tanto mejor una carta cuanto menos libertad dé al pueblo, tanto mejor cuanto menos tenga de origen popular.

Con ese fin, inventan para su uso doctrinas medias entre el derecho real y el derecho nacional, y consagran todos sus esfuerzos al triunfo de esas doctrinas que hacen que venga el poder á sus manos. A veces se deja sorprender la buena fe popular y les deja salir con la suya, pero otras (y es lo que ha sucedido en Portugal); el pueblo echa abajo de un empujon toda aquella fabrica de intrigas. Entonces los ambiciosos descontentados se lanzan en el camino de las conspiraciones y revueltas pero conspiraciones miserables

y revueltas pueriles, pues nada hay mas impotente y ridiculo que los conservadores metidos á revoltosos.

No pretendemos hacer ninguna alusion. Portugal y Francia no presentan en este punto ninguna analogia; salva la diferencia de las posiciones; quien no reconocerá en la pintura de las pandillas contra-revolucionarias de Lisboa y Oporto, otra pandilla que entre nosotros se halla todavía, y esperamos que se hallará siempre en el estado de intriga? Portugal tiene sus doctrinarios colocados entre el absolutismo de D. Miguel y la Constitucion, asi como lo estan los nuestros entre la restauracion y la revolucion de Julio. Pero precisamente porque se trata de partidos sin principios y sin vitalidad, conseguirá Portugal vencer sus insensatas rebeliones, asi como Francia sabra siempre dar su merecido á las intrigas que entorpecen la marcha de la revolucion.

(Eco del Comercio),

#### CULTO TRIBUTADO Á LOS ANIMALES. EN EL INDOSTAN.

Entre los actos de barbarie de que debiera el hombre avergonzarse, y que tanto disminuyen la dignidad y nobleza de su ser, pocos hay que repugnen á la humanidad como el maltratamiento y crueldades perpetradas con los animales, especialmente aquellos que desde el primer momento de su existencia prestan ya servicios al hombre que tan inal los reconoce. El noble caballo, el paciente y no menos útil asno, el perro mismo, este símbolo de la fidelidad y amistad pura, son víctimas del tratamiento mas inhumano tal vez en el momento mismo en que sus esfuerzos son mas útiles al dueño considerado que los oprime. Y esto sucede entre nosotros; nosotros que apellidándonos hombres civilizados miramos con desprecio aquellos pueblos que si bien no cultivan aun las ciencias y las artes con tanto acierto, conservan en cambio otras virtudes patriarcales que el orgulloso europeo ha creído deber olvidar. Por lo menos concretándonos á la cuestion presente es indudable que cuanto mas nos a-

partemos del centro de los progresos, veremos mas humanidad hacia los animales. Aun sin salir de Europa; la Turquía misma, ese pais á quien favorecemos con el epíteto de semi-bárbaro, nos da el ejemplo en esta parte. Los turcos consideran como un deber el no maltratar sin necesidad á los animales, creyéndose obligados por la inversa á recompensar con el cuidado mas asiduo los servicios que de ellos reciben. Debe decirse sin embargo en vindicacion de la Europa occidental, que existe una sociedad en Inglaterra cuyo objeto es evitar la perpetracion de crueldades con los animales. Llor á los hombres benéficos que la componen, y ójala sean imitados sus esfuerzos en todos los demas países!

Otro extremo no menos reprehensible que el que acabamos de indicar, y aun mucho mas si se considera el principio supersticioso á que debe su origen, es la veneracion con que son tratados los animales en la mayor parte del Asia meridional. La benevolencia de los musulmanes hacia ellos proviene solo de su bondad natural, y debe rara vez su origen á un sentimiento religioso; así estas manifes acciones no escuden por lo general los límites nacionales. Los turcos se abstienen de maltratar, mas bien que favorecen, y aun su mansedumbre se estiene solo á los animales inofensivos: pero en el Indostan donde las relaciones del hombre con la mayor de los animales están fundadas sobre creencias supersticiosas, no es ya benevolencia, no es solo afeccion lo que les tributan, sino un culto respetuoso, una verdadera adoracion. Ni se limita esta á una especie particular; todas las razas tienen derecho á este homenaje; los animales feroces y destructores, los incómodos y nocivos son protegidos y venerados á la par de los mas útiles y mansos. Este culto toma su origen en la fe que prestan los indios á la *metempsicosis* ó transmigracion de las almas; á la presencia de un principio divino; de una emanacion celeste en toda creatura, así como en las innumerables aventuras de los dioses de la India, de cuyas resultas se han puesto en relacion íntima con diferentes espe-

cies de animales. Parecen increíbles las costumbres, las instituciones extraordinarias que han producido estos sentimientos de los indios hacia los animales, y que ofrecen nuevos materiales á la historia de las aberraciones humanas. Todas las sectas se abstienen, por principio general, de dar la muerte á los animales; algunas sin embargo, hacen excepcion de esta regla matando á las bestias feroces, y aquellas que pueden servir de alimento; pero en cambio las hay que no solo abominan este género de comida, sino que rehúsan atentar á la vida de un animal cualquiera bien sea en defensa propia ó para evitarse sufrimientos é incomodidades. Así los Yainos, mordidos por una pulga ó un mosquito, se guardan muy bien de destruirlos, antes al contrario permanecen inmóviles temiendo ejecutar el menor movimiento que pueda contrariarlos en su operacion. Aun estos animales tan despreciables en la escala de lo creado, y que en nuestra opinion merecen, menos que otro alguno, privilegios de ninguna especie, son muy favorecidos en ciertos distritos de la India. Fundanse para ellos hospicios y hospitales donde se reúnen por millares, y cuando llegan á escasear los creyentes que por devocion y penitencia se someten á la voracidad de estos feroces insectos, alquilan mendigos que mediante cierta cantidad consenten en abandonarles por un tiempo dándoles sus piernas ó brazos. Otros insectos hay no menos festejados; y entre los cuadrúpedos hasta el raton disputa de la conveniencia de estas fundaciones piadosas. Una de estas ratoneras, visitada últimamente por un viajero, encerraba sobre cinco mil habitantes, y una suma considerable pesaba sobre las rentas del estado para su mantenimiento. No hablaremos de las casas de refugio establecidas para otras diversas especies de animales, diremos solo que las monjas parecen ser en general objeto de atenciones y cuidados mas solícitos. Además de los bananos que son para ellas otros tantos santuarios, hay numerosas enfermerias donde hallan segura y favorable acogida los ancianos y

(Se continuará.)

### COMUNICADO.

Orotava Setiembre 22 de 1837.

Sr. Redactor del Atlante.

Muy Sr. mio: cuando ayer me digeron que en el numero del dia 17 se hallaba inserto un artículo comunicado por mi amigo el Sr. D. José Domingo Gonzalez, me llené de satisfaccion y me dije á mi mismo: bueno! ya el Sr. de Gonzalez es suscriptor del periodico y habia de recibir el boletin de las leyes, que para la instruccion publica la reintegra: mucho habremos avanzado en el interesantísimo negocio de las aguas.

Pero despues vi que no hubo tal subscripcion, sino que aquel amigo tuvo que costear un suplemento para la insercion de su artículo, y lo senti en el alma. Por esto á la vez que dirigido por el Sr. D. Ignacio Peraza en sus instancias judiciales contra los agresores del agua, lleva el caracter, no de Alcalde, sino de propietario particular, asegura en la prensa que D. Guillermo Cullen cometió el delito de impedir juntamente con el Sr. Alcalde D. Francisco de Roman, las transcendentales coneccuencias que pudiera tener la libre circulacion de un papel á manera de cita, en que se decia por escrito que la representacion publica; á la par que un titulo de Castilla, y el Venerable Pastor y Vicario del pueblo, habian puesto demandas con el fin de que los Sres. adulados no impidieran los robos y escandalosos abusos que se notaban.

En primer lugar, habiendo, como hay, una ley que rige desde el mes de Enero de este año, acabando con la jurisdiccion privilegiada que tuvieron los Sres. dulantes sobre las aguas, la cita á mi juicio, no pudo ser expedida por el Sr. de Gonzalez como autoridad, sino como un propietario particular que en terminos decorosos debiera invitar á los demas de su clase para tratar del negocio de un interes comun,

En segundo lugar, si la cita, en concepto del ciudadano Cullen contuvo demasias contra el honor del público y personas de alto rango (el honor hasta del habitante humilde de la cabaña es la propiedad primera bajo la egida de las leyes del estado) obrando con prudencia, pudo constituirla en manos de la autoridad para impedir las consecuencias de un papel que no lleva

ba el caracter de oficial, sino de privado ante la misma ley derogatoria de los privilegios en el ramo de las aguas, en el que los Sres. duclantes habian tenido su jurisdiccion exclusiva y privada, su codigo, sus jueces, y su privilegio prohibitivo del uso y aprovechamiento.

En tercer lugar, si en concepto del ciudadano Cullen la cita no oficial se hallaba injuriosa y con los caracteres de un libelo infamatorio no usó de toda la facultad que le daba la ley: "E. aun tuvieron por bien, é mandaron que aquel que primeramente fallare tal escritura como esta, que la rompa luego, é non la muestre á ningun ome... Cullen lo que hizo prudentemente fué constituir el papel en manos de la Autoridad, que lo reservo para proceder con el debido conocimiento en materia tan grave y delicada; pues uno titulándose Alcalde del agua, al mismo tiempo que como particular gestionaba en el propio negocio ó ramo ante el mismo Sr. Alcalde constitucional, injuriaba, en concepto del ciudadano Cullen á su representacion con la imputacion mas denigrante y fea, y tambien gravissima por ser por escrito, en cuyo caso ni audiencia presta la ley á su autor para el efecto de pretender probar las verdaderas injurias.

Habrá faltado á la ley el Sr. D. Francisco de Roman? Habrá de loquido D. Guillermo Cullen? Decidalo el público, cuya instruccion, y la natural defensa de la justicia y la verdad, es el objeto noble de la prensa libre.

Es de V. como siempre afectísimo servidor Q. B. L. M.—Un amigo de González.

#### Betun para el calzado

Tomense dos onzas de negro marfil, dos de melaza ó miel de cañas, dos dracmas de ácido sulfúrico, dos de ácido hidroclórico, una onza de ácido acético ó vinagre, una dracma de goma arábiga, y otra de aceite comun.

Dilátase el ácido sulfúrico con la debida precaucion en doce dracmas de agua, es decir, en seis veces tanta agua; añádasele el ácido hidroclórico y la melaza, que se reunirá todo en vasija de barro; deslíense por separado con la cantidad suficiente de agua (á hacerlos una papilla espesa) los polvos de

marfil; añádasele poco á poco el líquido dicho antes á la mezcla de los ácidos, removiendo con presteza para acelerar el desprendimiento del gas que se electúa en este acto, y disolver mejor el todo, y luego que se tiene muy bien batido é incorporado se le echa el ácido acético flojo ó vinagre comun, la goma disuelta de antemano en cuatro ó cinco veces su peso de agua, y el aceite comun, volviendo á batir y rebatir el todo muy bien. Si se trata de embotellar este betun se aclara desde luego con la cantidad de agua que se crea necesaria, y sino, siendo en pequeñas porciones, puede dejarse así, y aclararlo solo en el momento de ir á darlo. Tambien creo por demas advertir que si se embotella en grandes porciones deberán taparse y embutunarse, removerlas muy bien cuando vaya á sacarse, y usarlo por decontado como la mayor parte de los que se gastan en el dia; es decir, dando con una brocha ó cepillo al calzado, bien limpio del polvo ó barro, y frotando con otro cepillo limpio antes que se haya secado, hasta obtener el lustre que es muy brillante y permanente.

#### EL PRÉSTAMO DE FRANKLIN.

La mayor parte de nuestros lectores conocen sin duda alguna la historia del célebre anglo americano Dr. Franklin, que tan eficazmente contribuyó á la independencia de la América septentrional, y cuyos vastos conocimientos científicos y literarios, y las eminentes virtudes públicas y privadas que le distinguieron, realza la circunstancia de deberlo todo á sus propios esfuerzos y genio éstraordinario, con los cuales se elevó por sí solo, sin el auxilio de una educacion preparatoria, y en medio de obstáculos al parecer insuperables, de la oscuridad en que nació al apogeo de los honores y consideracion pública. Nos proponemos ocupar algunas columnas del Semanario con la biografia de este hombre singular: entretanto citaremos un rasgo de su carácter por el que se vé que la benevolencia corria en él parejas con la originalidad.

Durante su residencia en París escribió á un amigo necesitado la siguiente carta.

Abril 22 de 1781.

Adjunto os remito un billete por diez lises de oro, advirtiéndole que no es mi ánimo haceros donacion de esta suma que habeis de considerar como un préstamo. Cuando regreseis á vuestra patria sin duda alguna emprenderéis alguna carrera ú ocupacion que con el tiempo os facilitará los medios de pagar vuestras deudas. En este caso cuando se os presente alguno tan necesitado como vos lo estais hoy, me pagareis presentándole los mismos diez lises bajo la condicion de satisfacer su deuda del mismo modo, cuando pueda y halle igual oportunidad.

Espero que así pasará esta cantidad por muchas manos hasta que dé en las de un picaro que la detenga. Habeis de saber que esta es una de mis jugarretas para hacer mucho bien con poco dinero. No soy bastante rico para emplear mucho en actos de beneficencia, y así procuro sacar el mayor partido posible de lo poco que puedo dar.

#### PARA LA PENINSULA.

Se despachará la correspondencia mañana lunes 25 del corriente á las doce.

#### EMBARCACIONES.

21 El Queche español *Marias* su capitán D. José Pastor con destino á Cadiz y Barcelona con 15 pasajeros, carga Trigo, Abichuelas, Garvanzos, que tomó en la Isla y aqui 422 libras de cochinilla y 20,000 reales von.

La Polacra Goleta española *San José* su capitán D. José Seguí salió para las Isla á cargar para Mallorca.

Entró el Bergantin Goleta *Frances S. Sebastian*, Atrevido, su capitán D. Bartolomé Giquel con 27 dias de Senegal con 1,300 pesos fuertes 2 sacos goma y lastre.

Editor responsable P. M. RAMÍREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.